



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

VISTO:

LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°097-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 06 de marzo del 2024.; ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION de fecha 18 de abril del 2024; CARTA N°001-2024/ACPZ/RO-KOMACV S.A.C de fecha 23 de abril del 2024 ; CARTA N°023-2024/CHVM/GG KOMACV S.A.C de fecha 23 de abril del 2024; INFORME N°021-2024-ARQ.ARCHR-SE de fecha 07 de mayo del 2024; CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°008-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 20 de mayo del 2024; INFORME N°003-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-BGRP de fecha 28 de junio de 2024; INFORME N°1292-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 31 de mayo del 2024; OFICIO MULTIPLE N°099-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR de fecha 10 de junio del 2024; CARTA N°038-2024/CHVM/GG KOMAC S.A.C de fecha 10 de junio del 2024; INFORME N°029-2024-ARQ.ARCHR-SE de fecha 11 de junio del 2024; INFORME N°024-2024-ARQ.ARCHR-SE de fecha 11 de junio del 2024; INFORME N°002-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AJPY de fecha 18 de junio del 2024; INFORME N°1466-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 03 de julio del 2024; PROVEÍDO S/N DE FECHA de fecha 03 de julio del 2024; INFORME N°004-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AJPY de fecha 05 de julio del 2024.; OFICIO N°077-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO de fecha 05 de julio del 2024; INFORME N°031-2024-ARQ.ARCHR-SE de fecha 09 de julio del 2024; CARTA N°030-2024-ARQ.ARCHR-SE de fecha 10 de julio del 2024; INFORME N°006-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AJPY de fecha 11 de julio del 2024; INFORME N°1703-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 12 de julio del 2024; INFORME N°061-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL de fecha 31 de julio del 2024; INFORME N°1990-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 15 de agosto del 2024; PROVEÍDO S/N DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2024; INFORME LEGAL 211-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 22 de agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°097-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 06 de marzo del 2024 emitida por la Gerencia Regional resuelve lo siguiente; ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOAAR, denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N°2594148, con un valor referencial de S/896,582.27(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27/100 SOLES), con precios vigentes al mes de febrero del 2024, el cual incluye costo Directo, Gastos Generales 10%, utilidad 10% y 18% de IGV, con un plazo de ejecución de NOVENTA(90 DIAS) CALENDARIO, bajo el sistema de contratación a precios unitarios....



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

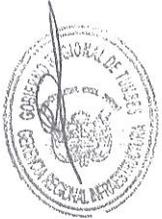
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024



Que, con **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION** de fecha 18 de abril del 2024, el contratista KOMACV SAC y la entidad GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES convienen realizar el acto de inicio de plazo de ejecución de IOARR-OBRA EMERGENCIA.

Que, con **CARTA N°001-2024/ACPZ/RO-KOMACV S.A.C** de fecha 23 de abril del 2024 el Ing. A. Camilo Parimango Zapata – Residente de Obra – KOMAC S.A.C se dirige al Gerente General – KOMACV S.A.C alcanza Cronograma de ejecución de Obra Gantt y Cronograma Valorizado mensual.

Que, con **CARTA N°023-2024/CHVM/GG KOMACV S.A.C** de fecha 23 de abril del 2024 el Ing. A. Camilo Parimango Zapata – Residente de Obra – KOMAC S.A.C se dirige al Gerente General – KOMACV S.A.C alcanza Cronograma de ejecución de Obra Gantt y Cronograma Valorizado mensual.

Que, con **INFORME N°021-2024-ARQ.ARCHR-SE** de fecha 07 de mayo del 2024, el Ing. Ángel Roberto Chávez Ríos – Supervisor de Obra se dirige al Gerente Regional de Tumbes y alcanza cronogramas de obra.

Que, el día 20 de mayo del 2024, se suscribió entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva y de otra parte KOMACV S.A.C con RUC N°20602429670, contrato para la ejecución de la IOARR: **“REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, proveniente de la CONTRATACION DIRECTA N°012-2024/GRT-OEC-I (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, mediante **INFORME N°003-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-BGRP** de fecha 28 de junio de 2024, la Ing. Briggyt Gianella Romero Pérez se dirige al Sub Gerente de Obras y alcanza observaciones respecto a la revisión de la programación de la obra y cronograma valorizado.

Que, con **INFORME N°1292-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 31 de mayo del 2024 el Sub Gerente de Obras se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura y solicita notificar al contratista y al consultor observaciones programación de la obra y cronograma valorizado.

Que, mediante **OFICIO MULTIPLE N°099-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR** de fecha 10 de junio del 2024 el Gobierno Regional de Tumbes se dirige al Contratista a fin de notificar observaciones a la programación de la obra y cronograma valorizado.

Que, mediante **CARTA N°038-2024/CHVM/GG KOMAC S.A.C** de fecha 10 de junio del 2024 el Sr. Hildemar Cesar Villalobos Morales se dirige al Arq. Ángel Chávez Ríos y alcanza Levantamiento de observaciones a la programación de la obra y cronograma valorizado.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

Que, mediante **INFORME N°029-2024-ARQ.ARCHR-SE** de fecha 11 de junio del 2024, el Arq. Ángel Roberto Chávez Ríos se dirige al Consultor y alcanza levantamiento de observaciones a la programación de la obra y cronogramas valorizados.

Que, mediante **INFORME N°024-2024-ARQ.ARCHR-SE** de fecha 11 de junio del 2024, el Arq. Ángel R. Chávez Ríos – Consultor de Obra se dirige al Gerente Regional de Infraestructura y alcanza Levantamiento de observaciones a la programación de la obra y cronogramas valorizados.

Que, mediante **INFORME N°002-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AJPY** de fecha 18 de junio del 2024 el Ing. Aldhir J. Peña Yacila – Profesional de la Sub Gerencia de Obras se dirige al Sub Gerente de Obras y alcanza aprobación de calendarios de obra, cronograma valorizado de obra y diagrama de Gantt subsanados, precisando los siguiente; Solicito a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación del programa de ejecución y calendario de avance de obra actualizado, determinando como fecha de inicio el 19 de abril del 2024 y una fecha de termino programada de 17 de julio del 2024, previa opinión legal. Se recomienda que luego de ser emitida el acto de resolución, se solicite sea notificada a la empresa contratista KOMACV; y a la consultoría de Supervisión; ACH ARQUITECTO CONSULTO.

Que, mediante **INFORME N°1466-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 03 de julio del 2024, el Sub Gerente de Obras se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza Aprobación de Actualización de programa de ejecución de obra – Inicio del Plazo de Ejecución de obra y precisa lo siguiente; Esta Sub Gerencia de Obras, solicito a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA(PERMT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, determinando:

FECHA DE INICIO DE PLAZO : 19 DE ABRIL DEL 2024
PLAZO DE EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO
TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION : 17 DE JULIO DEL 2024

Que, con **PROVEÍDO S/N DE FECHA** de fecha 03 de julio del 2024, inserto al reverso del INFORME N°1466-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 03 de julio del 2024, en el cual el Área de Asuntos Legales de la GRI – solicita Precisar la afectación de la ruta crítica.

Que, mediante **INFORME N°004-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AJPY** de fecha 05 de julio del 2024, el Ing. Aldahir Josué Peña Yacila – Personal de la Sub Gerencia de obras se dirige al Sub Gerente de Obras y precisa lo siguiente; Por lo antes expuesto se debe notificar al Consultor ACH ARQUITECTO supervisor de obra, requiriendo informe técnico detallado, sustentando por que la partida 01.02.02 Movilización y Desmovilización de Equipo forma parte de la ruta crítica, dando los alcances en un plazo de 2 días hábiles.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

Que, mediante **OFICIO N°077-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI -SGO** de fecha 05 de julio del 2024, el Sub Gerente de Obras se dirige al Consultor para la Supervisión de Obra y solicita informe alcance informe técnico sustentando porque la partida 01.02.02 Movilización y Desmovilización de Equipo, forma parte de la ruta crítica, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo para la aprobación de la programación de ejecución de obra actualizado.

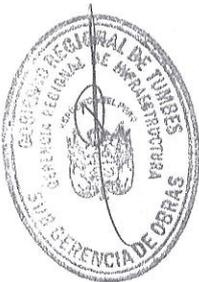
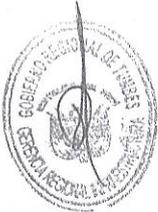
Que, mediante **INFORME N°031-2024-ARQ.ARCHR-SE** de fecha 09 de julio del 2024, el Arq. Ángel Roberto Chávez Ríos se dirige al Consultor de obra y alcanza informe técnico, precisando lo siguiente; De lo requerido por la Sub Gerencia de Infraestructura mediante oficio de la referencia b) respecto al sustento técnico del porque forma parte de la partida 01.02.02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO, al respecto debo informar que desde el punto de vista del suscrito esta partida se encuentra presente durante toda la ejecución de la obra, esto quiere decir que al inicio de la misma se movilizan los equipos necesarios para su ejecución los cuales permanecen perennes en obra y al culminar la ejecución estos deben ser retirados, hay que tener en cuenta que sin la ejecución de esta partida el resto de partidas consecutivas no se podrían ejecutar. Asimismo, concluye la importancia de inicio a fin (90 días) de la partida 01.02.02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO. Por lo que se recomienda la celeridad del trámite administrativo para la aprobación de la programación de ejecución de obra actualizada.

Que, mediante **CARTA N°030-2024-ARQ.ARCHR-SE** de fecha 10 de julio del 2024 el Arq. Ángel Roberto Chávez Ríos – Consultor de obra se dirige al Gerente Regional de Infraestructura y Alcanza Informe Técnico.

Que, mediante **INFORME N°006-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AJPY** de fecha 11 de julio del 2024 el Ing. Aldahir José Peña Yacila – Profesional de la Sub Gerencia de Obras se dirige a la Sub Gerencia de obras; y alcanza Informe Técnico de la Supervisión para la Aprobación de la Programación de Ejecución de Obra. Precisando lo siguiente; Se alcanza al Área de Asuntos Legales (AAL) el informe técnico del supervisor sustentando la ruta crítica y toda la documentación para la aprobación de la programación de obra. Se recomienda la celeridad de los tramites, para la emisión del acto resolutorio, de acuerdo a lo mencionado anteriormente se le notifique a la empresa contratista KOMACV; y a la consultoría de supervisión: ACH ARQUITECTO CONSULTO.

Que, mediante **INFORME N°1703-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 12 de julio del 2024 el Sub Gerente de Obras se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura y alcanza Informe Complementario para aprobación de actualización de programa de ejecución de obra – Inicio de Plazo de ejecución de obra; precisando lo siguiente: Esta Sub Gerencia de Obras, solicito a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA(PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, determinando:

FECHA DE INICIO DE PLAZO : 19 DE ABRIL DEL 2024





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

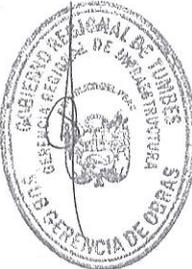
Tumbes, 23 AGO 2024

PLAZO DE EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO

Que, mediante INFORME N°061-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL de fecha 31 de julio del 2024 el responsable del Área de Asuntos Legales de la GRI se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRT y precisa lo siguiente;(...) Que antes de proyectar la resolución que Aprueba el calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la obra "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL JCSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" es que se solicita las razones por las cuales la partida 01.02.02 Movilización y Desmovilización de Equipo, forma parte de la ruta crítica, teniendo como predecesora a la partida 01.02.01 Trazo niveles y replanteo (...).

Que, mediante INFORME N°015-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AJPY de fecha 13 de agosto del 2024, el Ing. Aldhair Josué Peña Yacila – Profesional de la Sub Gerencia de Obra se dirige a la Sub Gerencia de Obras y Alcanza Informe Técnico respecto a lo requerido señalando lo siguiente: (...) Se concluye que la programación de ejecución de obra forma parte de la documentación del expediente técnico, la cual integra la ruta crítica, y que fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000097-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. En virtud de lo mencionado anteriormente, el proyectista ha considerado que la partida de movilización y desmovilización sea parte de la ruta crítica y esté vinculada con las partidas que se mencionan en el sustento técnico presentado, donde se puede verificar que dicha partida se ejecutara durante el transcurso de los 90 días calendarios que contempla la ejecución de la obra. Por lo que solo se realiza en lo previsto al RLCE, de acuerdo al Art. 202, actualización de programa de ejecución de obra, que a la letra establece 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el programa de ejecución de obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, SIEMPRE QUE NO SE HAYA AFECTADO LA RUTA CRITICA, se ha procedido a realizar la evaluación de la actualización del cronograma de inicio de plazo de obra.

Que, mediante INFORME N°1990-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 15 de agosto del 2024 el Sub Gerente de Obras se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura y alcanza Informe Complementario para Aprobación de Actualización de Programa de Ejecución de Obra – Inicio del Plazo de Ejecución de Obra asimismo precisa lo siguiente;(...) Se solicita a su despacho se derive al responsable de Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe técnico respecto al sustento técnico solicitado mediante documento de la referencia b), y se proceda con APROBAR la programación de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Calendario GANTT y el Calendario Valorizado de Obra, determinando:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

FECHA DE INICIO DE PLAZO : 19 DE ABRIL DEL 2024

PLAZO DE EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO

TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION : 17 DE JULIO DEL 2024

Que, con **PROVEÍDO S/N DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2024**, inserto al reverso del **INFORME N°1990-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para su trámite correspondiente, adjuntando lo solicitado.

Que, a través del **INFORME LEGAL N°211 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-ALL** de fecha 22 de agosto del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión sobre el particular en ese señala que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 175.1 b) del artículo 175° y numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF; y contando con la conformidad del Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obra y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se recomienda que correspondería emitir el acto resolutorio de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la obra en mención.

Que es de aplicación al presente contrato, el TUO de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con supremo N°344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF. Así, el numeral 175.1 b) del artículo 175° del reglamento establece: “175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...).

Que, asimismo, el numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala: “176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los (15) días de suscrito el contrato”.

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo; en consecuencia, dicho



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento correspondiente por parte de la entidad y el postor ganador de la Buera Pro. Cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia la fecha efectiva de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la entidad se encuentra facultada a solicitar- al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo; en consecuencia, dicho calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento correspondiente por parte de la entidad y el postor ganador de la Buera Pro. Cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia la fecha efectiva de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la entidad se encuentra facultada a solicitar- al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el calendario de valorizado de obra y la programación CPM actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la obra: “**REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio de Plazo de ejecución de obra : 19 de abril del 2024.
Plazo de ejecución contractual : 90 días calendario.
Termino de plazo de ejecución : 17 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al contratista **KOMACV SAC** en la dirección **CALLE LOS LAURELES LOTE 3 URB. ALTO MOCHICA LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO** y/o al correo electrónico



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

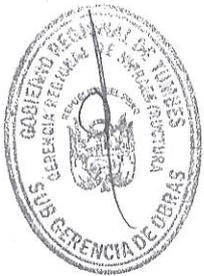
Tumbes, 23 AGO 2024

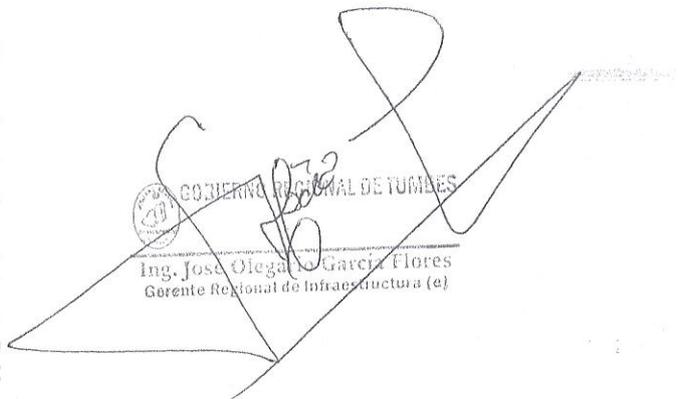
komacvsac@hotmail.com y a la Consultoría de supervisión: **ARQ. ANGEL ROBERTO CHAVEZ RIOS** en la dirección Asent. H. Virgen del Cisne Mza. P Lote 17 – Tumbes- Tumbes – Tumbes respectivamente y/o al correo electrónico angesiu@hotmail.com

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO, la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, secretaria general Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jose Olegario Garcia Flores
Gerente Regional de Infraestructura (e)